

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 28 de febrero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado en la providencia del 15 de enero de 2024, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$6.556.229,00, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo del señor Mario Alejandro Echeverry González.

Por otra parte, de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, dese traslado oportunamente conforme el art. 446 y 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14632172372e5277f5dc1819098e9273ebee77f49fc3d0db0305c82fb9d8d2ca**

Documento generado en 04/03/2024 01:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 037 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 05 de marzo de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario